



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 780 -2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho. 21 ABR. 2023

VISTO;

La Resolución Directoral Nro. 352-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 08 de marzo del 2023, y demás documentos adjuntos, contenidos en cinco (05) folios, sobre rectificación de acto administrativo por error material, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 352-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 08 de marzo del 2023, se contrata los servicios personales de la servidora pública **RAQUEL YOVANA AROSI CORDERO**, mediante solicitud de fecha 28 de marzo la servidora contratada solicita corregir contenido de contrato, de la revisión del citado acto administrativo, se ha detectado error material de precisión que se desprende del segundo párrafo de la parte considerativa y primer artículo de la parte resolutive, sobre el contrato en la plaza vacante, en donde dice (plaza por suplencia temporal), **DEBIENDO SER LO CORRECTO Y DEBE DECIR: "PLAZA VACANTE"**, error material que no desnaturaliza la finalidad sustancial del acto administrativo.

Que, el artículo 212 Texto Único Ordenado de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo No 004-2019-JUS, prevé la rectificación de error material o aritmético, los cuales pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, de manera que el cambio de términos, montos, consignados en los citados actos resolutive no afecten sustancialmente la finalidad de la decisión;



Que, estando los actuados y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley No 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Texto Único Ordenado de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 095-2023-GRA/GR y 096-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución Directoral N° 352-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 08 de marzo del 2023, en los extremos del segundo párrafo de la parte considerativa y primer artículo de la parte resolutive, sobre el contrato en la plaza vacante, en donde dice (plaza por suplencia temporal), **DEBIENDO SER LO CORRECTO Y DEBE DECIR: "PLAZA VACANTE "** al amparo del artículo 212 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremos N° 004-2019-JUS, dejando firme y subsistente todos los demás extremos de la referida Resolución, en tanto no se pongan al presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaría General la notificación del presente acto administrativo al interesado, y las instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Gobierno Regional de Ayacucho
Gerencia Regional de Administración

Abog. Gabriela Caveró Esparza
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

